



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos Sres. Infantes.

Reales decretos.

La criminal obstinacion con que algunos individuos del clero secular han deseído las reiteradas amonestaciones de mi Gobierno, y abandonando la ejemplar santidad y mansedumbre esencial de su estado, se han convertido en fautores y cómplices de la faccion que perturba y aflige á la patria: reclama medidas severas para mantener el lustre y dignidad del clero mismo y para velar por la seguridad del Estado; y á fin de llenar objetos tan importantes, he venido en mandar lo siguiente:

Artículo 1.º Se ocuparán las temporalidades de los eclesiásticos seculares, de cualquiera clase ó gerarquía, que hayan abandonado ó abandonaren en el sucesivo sus iglesias, reuniéndose á las filas de los rebeldes ó á sus juntas revolucionarias, ó emigrando de estos reinos sin la competente licencia.

Art. 2.º Como los actos criminales de que trata el artículo anterior son de nudo hecho, fácil de conocer por notoriedad, se realizará la ocupacion de temporalidades inmediatamente que conste de público la fuga del eclesiástico.

Art. 3.º Igualmente serán ocupadas las temporalidades de los eclesiásticos que auxilién á los facciosos, facilitándoles armas, municiones ó dinero para que lleven adelante sus inicuos planes.

Art. 4.º Tambien se ocuparán las de aquellos eclesiásticos que receptaren ó encubrieren á los rebeldes, ó sedujeren á algunas personas para que se incorporen con ellos, ó promovieren en los pueblos motines ó sediciones para substraerlos de la obediencia debida al Gobierno.

Art. 5.º Para que la ocupacion de temporalidades tenga efecto, en los casos prevenidos en los dos artículos anteriores, precederá una breve y sumaria informacion, sin necesidad de otros trámites.

Art. 6.º El procurador síndico del pueblo de la residencia del eclesiástico cuyas temporalidades se ocuparen, promoverá de oficio que estas pasen á poder del subdelegado de rentas de la provincia; dándome parte por el ministerio de nuestro cargo.

Art. 7.º Si el eclesiástico poseyese beneficio con cura de almas, se deducirá de sus temporalidades la cantidad que, segun las sinodales del respectivo obispado, corresponda al teniente que se nombre para desempeñar aquel cargo.

Art. 8.º El fondo de temporalidades que resulte de la aplicacion de este decreto se destinará al pago de las asignaciones que Yo tenga á bien conceder para enjugar las lágrimas y dar algun consuelo á los padres, hijos y viudas, de los leales que hayan muerto ó muriesen en defensa de la seguridad de la patria y de los legítimos derechos de mi excelsa Hija; y el residuo, si lo hubiere, se aplicará á la extincion de la deuda pública.

Art. 9.º Las disposiciones gubernativas que contiene este decreto, se entienden sin perjuicio de los procedimientos judiciales á que haya lugar con arreglo á las leyes. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 26 de Marzo de 1834. = A D. Nicolas Maria Gareilly.

Los asilos que la religion ha consagrado al retiro y á la virtud no pudieran convertirse en centros de rebelion sin mengua y daño de los mismos institutos que son objeto de la veneracion de una nacion católica. Mas como una lamentable experiencia ha hecho conocer que algunos monasterios y conventos han sido y son profanados con hechos y planes subversivos; deseando atender juntamente á la seguridad del Estado y al decoro y santidad de los claustros; he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Queda desde luego suprimido el monasterio ó convento, sea cual fuere su instituto, del que se hubiere fugado para pasarse á los rebeldes algun individuo de la comunidad, si dentro del termino de 24 horas no diere parte el prelado á la autoridad mas inmediata, y acreditase haber comenzado contra el prófugo el procedimiento competente.

Art. 2.º Tambien se suprimirá el monasterio ó convento de que se hubiere fugado á los rebeldes la sexta parte de la comunidad.

Art. 3.º Se suprimirá igualmente el monasterio ó convento en que se recepten con connivencia del superior, pertrechos de guerra, vestuarios, armas ó municiones.

Art. 4.º Asimismo se suprimirá el monasterio ó convento en que se justifique haberse celebrado, con permiso ó noticia del superior, juntas clandestinas para subvertir el orden ó conspirar contra el Estado.

Art. 5.º Los objetos consagrados al culto, pertenecientes á los monasterios ó conventos que se suprimieren á virtud del presente decreto, se distribuirán por los respectivos diócesanos entre las parroquias mas necesitadas, dandome cuenta de haberlo ejecutado.

Art. 6.º Los bienes muebles é inmuebles pertenecientes á los monasterios ó conventos así suprimidos, se venderán inmediatamente en pública subasta, con arreglo á las leyes.

Art. 7.º El fondo de temporalidades que resulte de lo prevenido en este mi Real decreto, se aplicará al pago de las pensiones que Yo señalare á los padres, viudas ó huérfanos de los españoles leales que murieren en defensa del trono y de la patria; y el residuo, si lo hubiere, se destinará á la extincion de la deuda pública.

Art. 8.º Las disposiciones anteriores se entenderán sin perjuicio de la formacion de causa contra los que aparecieren reos de conspiracion contra el Estado. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano = En Aranjuez á 26 de Marzo de 1834. = A D. Nicolas Maria Gareilly.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.

Altamente satisfecha S. M. la REINA Gobernadora del noble y leal comportamiento de la ciudad de Vitoria, no menos que de las tropas y Milicia urbana que la guarnecian en el glorioso día 16 del corriente, en que su valor y denuedo, rechazando las fuerzas considerablemente superiores de las facciones reunidas de Navarra y de Alava, libraron á aquel benemérito vecindario de las mayores desgracias, presentando al propio tiempo un ejemplo digno de ser imitado en circunstancias semejantes por todos los pueblos fieles á la causa de su augusta Hija; y deseosa de dar una clara muestra del grande aprecio que le merecen tan señalados servicios, se ha dignado resolver á nombre de la REINA nuestra Señora:

1.º Que en el centro del escudo de armas de la ciudad de Vitoria se coloque un sobre-escudo en el cual se vean las iniciales de ISABEL II, y sobre ellas una corona mural.

2.º Que á todos los individuos de tropa, así del ejército como de la Milicia urbana que hayan sido heridos, se les ponga por el comandante general con la mayor solemnidad al frente de banderas la cruz de Isabel II, concediéndoles al propio tiempo la alta paga señalada para los que merezcan esta declaracion.

3.º Que á todos los demas individuos de dichas clases que se hayan distinguido, se les condecora con la misma cruz.

4.º Que respecto á los oficiales heridos, ó que se hayan distinguido, incluso el gobernador coronel D. Pablo de la Peña, proponga el comandante general, como ya le está prevenido, las gracias á que les considere acreedores, concediendo desde luego S. M. al mencionado comandante general el mariscal de campo D. Joaquin de Osmá la gran cruz de S. Fernando.

5.º Que la única hermana del malogrado teniente de la guardia Real Don José Salazar disfrute de la pension correspondiente en el monte pío militar al empleo de teniente coronel.

6.º Que por el ministerio correspondiente se señale á las familias de los demas individuos de la Milicia urbana ó naturales armados del país, que hayan fallecido en tan noble contienda, una pension compatible con las escases del erario. Real Sitio de Aranjuez 25 de Marzo de 1834. = Zarco.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden sobre la insolencia de los reos de contrabando condenados á seis meses de carcel.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora de una consulta hecha por el intendente subdelegado de Rentas de Cadiz, manifestando lo grave que debiera ser á la Real Hacienda el sufragar los alimentos de un reo de contrabando, que condenado á seis meses de carcel habia resultado despues en absoluta insolencia; y S. M. ha tenido á bien resolver que el citado reo cumpla su condena en las obras públicas de la misma plaza, ganando su subsistencia con su trabajo personal, y que lo mismo se practique por las demas subdelegaciones en casos de igual naturaleza, siempre que las cárceles no tengan fondos para cubrir estos gastos. De Real orden &c. Dios guarde &c. Madrid 7 de Febrero de 1834. = Arana.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido disponer que la presidencia de las funciones que se ejecuten en los teatros de esta corte, que con arreglo á lo

dispuesto en Real orden de 1.º del corriente corresponde al ayuntamiento, se desempeñe desde el palco de la Villa; y quedando libre, por consecuencia de esta Real resolución, en cada uno de los dos teatros el que ocupaba el alcalde de corte, con cuyo beneficio no se contó para la celebración de la contrata de arrendamiento de los mismos teatros, se ha dignado resolver S. M. que el producto de uno de los indicados dos palcos se reserve á beneficio de la inclusa de esta villa, y el del otro para promover la enseñanza primaria gratuita. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 23 de Marzo de 1834. = Búrgos, = Sr. corregidor de Madrid.

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento de Santander, uniendo su voz á la de la ciudad de Búrgos, no puede menos de hacer á V. M. la manifestacion mas sincera de su gratitud por el Real decreto de 26 de Enero último, que dispone la creacion de un tribunal superior en aquella ciudad para las provincias de Logroño, Soria, Alava, Vizcaya, Guipúzcoa y Santander. Esta soberana resolución ha sido muy grata para todos los naturales de este país que prevén las incalculables ventajas que han de seguirseles precisamente de tener un tribunal superior á menos distancia que el de Valladolid, ya que no pueda proporcionárseles en esta misma capital, como lo quisieran. Serán mayores, Señora, estas ventajas, cuando concluido el pequeño trozo de camino real que falta desde Peñas Pardas á Peña Horada, pueda irse desde esta ciudad á la de Búrgos en muy pocas horas.

Dígnese pues V. M. admitir benignamente los acentos de la mas respetuosa y humilde gratitud de esta corporacion, que ruega al Todopoderoso conserve la importante vida de V. M. los muchos años que para su felicidad ha menester la monarquía española. Ayuntamiento de Santander y Febrero 21 de 1834. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Antonio Florez Estrada. = Antonio Zavala. = Francisco Sanchez de Porras. = J. J. de Arguñedequi. = Manuel María Martínez. = José María de Montalban. = Felix de Aguirre. = José María Dou Martínez, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AFRICA.

Oran 21 de Febrero.

Se va á colocar un blokhau junto al fuerte de Mers-el-keber sobre un cerro adonde vienen á parar los caminos por donde transita la tribu de Duar. Con este blokhau quedará cubierto el nuevo camino de Orleans, y para la pronta conclusión se destinarán desde principios del mes próximo 400 presidiarios.

Dentro de poco se establecerán otros dos blokhau á las inmediaciones de este mismo camino, y entonces se podrá viajar por él á pie ó á caballo con toda seguridad, interin se dispone de modo que sea dable caminar en carruaje. Al mercado vienen pocos árabes, pues solo la tribu de Duar trae algun ganado para la intendencia militar, con lo que tenemos racion entera de carne fresca. Esperamos que las negociaciones entabladas con los árabes para la suspension de hostilidades tendrán buen éxito; sin embargo todavía no ha regresado ninguno de los comisionados que fueron á Mascara, y solo se ha presentado un pariente de Mustafá, caudillo de la tribu de Duar.

Nuestros gefes hacen cuanto pueden para hacer agradable la residencia en Oran; se construyen edificios de buen gusto; la autoridad civil vá á establecer el alumbrado de las calles, y para evitar los robos patrullan todas las noches varios destacamentos de la guardia cívica. Ademá se va á organizar un cuerpo compuesto de turcos y moros, cuyo gefe será Abdallah, que ha sido comandante de escuadron de los mamelucos de la guardia.

TURQUIA.

Constantinopla 11 de Febrero.

Refieren cartas de Smirna que las escuadras inglesa y francesa destinadas al puerto del Archipiélago deben recibir refuerzos considerables: noticia que si llegara á confirmarse seria en extremo sorprendente por no conocerse motivo alguno político que la origine. El término de las negociaciones entre los gobiernos de la Turquía y de la Grecia relativamente á su situacion respectiva y la ida de un embajador griego á Constantinopla, se asegura estan todavía muy lejanos. Se cree que la lentitud de estas negociaciones consiste en los impedimentos que les pone con sus observaciones el embajador de una Potencia aliada, y aun se atribuye á causas muy extraordinarias esta intervencion diplomática. De cualquier modo que sea, las tergiversaciones de la Puerta parecen inexplicables. A pesar de que M. Rothschild tenia á su disposicion la suma convenida como indemnizacion de la pérdida del territorio griego, no quiso la Puerta aceptarla; y esta sola circunstancia, sobre todo para los que conocen el triste estado en que se halla la hacienda en aquella nacion, prueba, á nuestro parecer, que tiene la Puerta razones muy importantes para no querer suscribir á una conclusion definitiva de su negociacion con la Grecia. (G. de Augsburgo.)

SUIZA.

Lausana 7 de Marzo.

Los polacos han salido de Avenches el 5 con direccion á Berna, donde mas apartados de la Saboya serán vueltos á la libertad. Sin embargo, no podrán salir de los distritos que se les designen sin permiso de la autoridad competente.

INGLATERRA.

Londres 11 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 91½.

En la sesion del 10 del corriente que celebró la Cámara de los Comunes presentó el gobierno el presupuesto de gastos para los cuerpos de voluntarios existentes en Inglaterra, cuya suma es de 82,179 libras esterlinas.

M. Hume dijo que á su juicio podia la milicia voluntaria de Inglaterra hacer el servicio sin retribucion alguna, de la manera que lo hacia en Francia la

guardia nacional; pues á los ciudadanos tocaba armarse á sus expensas para defender sus casas y familias.

El coronel Grosvenor hizo el elogio de los cuerpos de voluntarios, particularmente de los de caballería, y dijo que en su dictámen no era suficiente el sueldo que se les daba para indemnizarlos de las pérdidas que sufrían cuando eran llamados al servicio propio de su instituto.

El presupuesto fue aprobado por 135 votos contra 52.

El infatigable M. O'Connell hizo proposicion para que se aboliese el juramento que prestan los diputados cuando hacen su entrada en la Cámara.

El príncipe Talleyrand y el encargado de Negocios de España tuvieron ayer una entrevista con el vizconde Palmerston.

El buque de vapor *Royal William*, procedente de Lisboa, llegó ayer á Portsmouth en 120 horas sin noticias de interes. Los pedristas tienen su atencion dividida entre Santaren y sus desavenencias particulares, y esto impide la union de esfuerzos con que pudieran adelantar su causa. Ambos ejércitos de sitiados y sitiadores son respetables: los miguelistas siendo atacados tienen la proporcion de meterse en la ciudad. A consecuencia del último combate no ha podido el duque de Tercera mover sus tropas de Cartaxo para la expedicion que intentaba en el Alentejo, y todos los refuerzos que han salido de Lisboa se han enviado al ejército, habiéndose abandonado por ahora todo proyecto contra Salvatierra. Las lanchas cañoneras al mando del capitán Henrique estan prontas; pero faltan las tropas que pide el almirante Napier en número de 13 á 1200 hombres. De Irlanda han llegado unos 200 reclutas, y de Portsmouth tres barcos cargados de caballos con todos los aparejos necesarios al servicio militar. Ninguna mudanza ha ocurrido en el ministerio. (*Herald*.)

El capitán del buque de vapor *Royal William* ha llegado á esta ciudad, y dice que á su salida reinaba la mayor tranquilidad en Lisboa. Nadie dudaba en aquella capital que el primer encuentro que se verificase, y que no puede tardar, entre los dos ejércitos contendientes, será favorable á las armas de Don Pedro; lo mismo que se daba por cierto que en la última batalla se echaron menos en el ejército de D. Miguel mas de 30 hombres entre muertos y desertados, y que el resto, cortada su retirada á Santaren, se dispersó por el interior del país. Se dice que el general Saldaña tuvo tres caballos muertos durante la accion. (*Courier*.)

El *Courier* habia anunciado por avisos que creia fidedignos una batalla entre las tropas de los dos hermanos de Portugal en que los miguelistas habian perdido de 20 á 2500 hombres; pero despues ha dicho que habia sido inducido en error muy á pesar suyo.

El *Sun* dice que las noticias referidas por el *Courier*, y creidas de buena fe por sus redactores, no llevaban otro objeto en sus propagadores sino algunas especulaciones mercantiles en los fondos públicos portugueses; pero que no habrán causado grandes pérdidas en la lonja por la prontitud con que se han desmentido los rumores esparcidos de la supuesta batalla.

El Gran Señor ha publicado un firman con fecha de 4 del mes último, dirigido á todas las autoridades del imperio, en que despues de condenar la conducta de varios agentes del gobierno que han pedido mayor suma de contribuciones de lo que debian, y gravado á los pueblos bajo diferentes pretextos, hace entender á todos que la voluntad de S. A. es que cesen desde luego tan abominables abusos, y que en adelante no se exigirán mas impuestos que los prescritos en los estados que de la capital se enviarán á las provincias. De lo contrario no solo se obligará á las autoridades á restituir lo que hayan cobrado contra derecho; sino que ademá se les castigará severamente.

Segun la *Gaceta de Augsburgo* del 7 del corriente, la Puerta se encuentra en grandes apuros con respecto al tratado que ha hecho con la Rusia. El gabinete inglés, cuyo carácter no es ceder fácilmente en lo que una vez ha comenzado, ha vuelto á la carga, y resucitado sus antiguas pretensiones contra el tratado de 8 de Julio, pidiendo su anulacion, y dando á entender que en ello está interesado el honor de la Gran-Bretaña. Al efecto, el embajador inglés en Constantinopla ha presentado al Sultán un *memorandum*, renovando las reclamaciones ya hechas; y se dice que el diván ha contestado vivamente que no habia derecho en ninguna Potencia para intervenir en el ejercicio de la soberanía de otra, ni en los convenios que parecían útiles á su independencia y prosperidad. Sin embargo, el diván se halla en mucha confusion, y sus miembros irritados contra la Inglaterra, que hasta ahora era respetada del gabinete otomano.

La guardia Real de Rusia es quizá el cuerpo mas brillante de tropas que existe en el mundo. Se compone de nueve regimientos de infantería, tres de infantería ligera, cuatro de coraceros, dos de ulanos, uno de cazadores, dos de húsares y dos de cosacos. Los oficiales de la guardia tienen dos grados mas que los de la tropa de linea. Hay ademá un cuerpo de granaderos distinto del general del ejército, que consta de 12 regimientos de gente escogida, y que se distinguió particularmente en la campaña de 1831. (*United service Gazette*.)

El *Mercurio de Suavia*, con referencia á noticias de Munich dice, que los diputados Schuler, Seuffert y Closen, que fueron los principales gefes de la oposicion en las últimas Cámaras, no se han presentado en las actuales. El primero fue condenado en rebeldía, el segundo perdió la plaza de catedrático de la universidad, que era el título de su nombramiento de diputado, y el tercero está en la cárcel por una sumaria que se le está formando. Los diputados Leincker y Ziegler van tambien á ser procesados, y la cuestion versa ahora en resolver si á pesar de esto pueden ó no estos individuos presentarse en el Congreso.

Las últimas noticias de Grecia anuncian que su gobierno se ocupa activamente en la revision empezada ya por el presidente Capo d'Istria en 1830 de todos los decretos del Emperador Basilio el Macedonio, que forman la base de la legislacion civil de los griegos. Todas las disposiciones de este Emperador que parecían acomodadas á la época presente, se redactarán en forma de código. Tambien se buscan otras leyes que han tenido grande autoridad en Grecia, y á las que apelan todavía los turcos en sus diferencias con los helenos, y cuyos fragmentos hay esperanzas de encontrar con mucha diligencia. Se dice que nada entrará en el nuevo cuerpo de leyes que se está proyectando que no sea conforme á las costumbres, carácter y hábitos de la nacion griega.

FRANCIA.

Paris 13 de Marzo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 104 fr. 70 c. Fondos español

CÁMARA DE LOS PARES.—*Sesion del dia 7 de Marzo.*

El presidente nombra las comisiones que han de examinar los proyectos de ley relativos al restablecimiento de la ley que autoriza el divorcio; á la liquidacion de créditos de la casa Real de Carlos x; al estado de los oficiales del ejército y marina, y á la aprobacion de los gastos extraordinarios hechos en el año de 1833.

El Sr. Humblot Comté manifiesta las razones en que se funda para proponer un proyecto de ley que llene el notable vacío que se nota en las leyes y reglamentos relativos á la conservacion de los caminos vecinales. La Cámara toma en consideracion la propuesta del Sr. Humblot, y manda que se imprima y distribuya, así como el discurso que su autor acaba de hacer sobre el mismo asunto.

En seguida se da cuenta de varias exposiciones de particulares, y el presidente levanta la sesion.

IDEM DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion de idem.*

Aprobada el acta de la última sesion, lee el Sr. Remusat un informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley por el cual se piden 29.2113 francos para los gastos extraordinarios á que tienen que atender durante el presente año los ministerios de Guerra y Marina. La comision opina que la Cámara puede conceder esta suma rebajando dos millones y medio de francos del pedido que se hace por el ministerio de Guerra. Este informe y el proyecto que le acompañan se mandan imprimir y distribuir para discutirlo despues del que trata de asociaciones políticas.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre atribuciones de los ayuntamientos.

Varios diputados hacen algunas observaciones acerca de los artículos que sucesivamente se ponen á discusion, y la Cámara aprueba diferentes párrafos del artículo 29 redactados de nuevo por la comision, así como el todo de dicho artículo y los siguientes hasta el 37 inclusive, en los cuales se establece que «los ayuntamientos deben cuidar de la conservacion y reparo de los mercados, pescaderías, mataderos, fuentes, lonjas de comercio y empedrado de las calles y plazas que no hacen parte de los caminos reales; que estan obligados á satisfacer los gastos de la secretaría del corregimiento, de la guardia nacional, de los juzgados de paz, de la enseñanza de primeras letras, los arrendamientos de cuarteles y de casas para los curas párrocos y para los ministros de los cultos, que segun ley deben pagarse por los pueblos, los sueldos de los empleados urbanos, los gastos de las casas de expositos, y las contribuciones correspondientes á los bienes del comun &c. &c.; se determinan cuáles son los gastos que quedan á voluntad de los ayuntamientos; cuáles son las rentas de los pueblos; en qué consisten los ingresos ordinarios y extraordinarios de estas, y el modo de formar y aprobar sus presupuestos de gastos.» Se levanta la sesion.

IDEM DE LOS DIPUTADOS.—*Sesion del dia 8.*

Aprobada el acta de la última sesion, se da cuenta de varias solicitudes de particulares.

Los Sres. Estancelin y Gauthier apoyan la proposicion que el Sr. Anisson ha hecho para que sea libre á todos romper y cultivar las tierras arboladas. La Cámara toma en consideracion la propuesta.

Prosigue la discusion sobre atribuciones de los ayuntamientos, y se aprueban los artículos 38 á 40 y algunos párrafos del 41, en los cuales se acaba de determinar «el modo de formar y aprobar los presupuestos de los ayuntamientos, de hacer empréstitos por cuenta de los fondos del comun, y de exigir de los pueblos las sumas necesarias para gastos extraordinarios.» Por no haber suficiente número de diputados levanta el presidente la sesion.

IDEM.—*Sesion del dia 10.*

El Sr. Jouvencel lee el informe de la comision respecto á varios proyectos de ley en que se pide permiso para que varios departamentos puedan exigir ciertas sumas de los pueblos, ó tomar dinero á premio á fin de atender á la construccion ó reparo de caminos, y á la construccion de una carcel.

El Sr. Dubois propone que se faculte al gobierno para que pueda permitir á los individuos de la familia de Napoleon que entren y residan en Francia.

El ministro de Hacienda lee un proyecto de ley sobre aprobacion de gastos del año de 1832.

El Sr. Jay lee el informe de la comision que ha examinado el proyecto de ley, en que se autoriza al gobierno para llevar á efecto el tratado celebrado en 4 de Julio de 1831 entre Francia y los Estados-Unidos.

A propuesta del Sr. Dusserre decide la Cámara que se vuelva á examinar el proyecto de ley relativo á la liquidacion y pago de deudas de la caja de jubilaciones.

Continúa la discusion del proyecto de ley sobre atribuciones de los ayuntamientos, y despues de oír las reflexiones de los Sres. Chasles, Delaborde, Taillandier, Gillon, L'herbette, Salverte y otros diputados, se aprueban los últimos párrafos del artículo 41, y los siguientes artículos hasta el 60 inclusive, así como otros varios que en las sesiones anteriores habia dispuesto la Cámara se devolviesen á la comision para que los redactase de nuevo; en todos los cuales «se establecen varias reglas relativas al modo de hacer derrames ó repartos en los pueblos; se determina quién y cómo debe disponer la ejecucion de obras de utilidad comun; el modo de adquirir y enagenar bienes comunes, hacer transacciones, y aceptar donativos y legados; hacer arriendos, distribuir baldíos y pastos; entablar demandas á nombre del comun; quién ha de cobrar las rentas correspondientes á los pueblos, y en qué términos ha de hacerlo; quien debe verificar los pagos; cómo y por quién se han de administrar los bienes pertenecientes á dos ó mas pueblos; modo de hacer la division de terminos entre dos ó mas pueblos, y arreglar el goce de pastos y otros aprovechamientos; y finalmente, se acuerda que las atribuciones del ayuntamiento de Paris se arreglen segun una ley particular.»

En seguida se procede al escrutinio secreto, y por 214 votos contra 67 se aprueba el todo de la ley.

El ministro de Comercio y Obras públicas presenta 24 proyectos de ley relativos á la division y arreglo de término de varios pueblos; á autorizar á otros para que tomen dinero á premio con el fin de atender á varias obras de utilidad comun, y á separar ciertos pueblos de los partidos en que hoy se hallan para agregarlos á otros: todos estos proyectos se mandan imprimir y distribuir; y se levanta la sesion.

El arzobispo de Burdeos, deseoso de proteger por todos los medios posibles y con todos sus esfuerzos la enseñanza primaria, ha resuelto encargarse de desempeñar por sí mismo la cátedra de instruccion moral y religiosa en la escuela normal primaria del departamento de la Gironda. (*Diario de Paris.*)

La *Gaceta de Augsburgo* con referencia á cartas de Roma dice, que el santo Padre trata de ceder la ciudad y territorio de Bologna al gran duque de Toscana, y al duque de Módena la ciudad y territorio de Ferrara, mediante una indemnizacion pecuniaria. Parece que lo que ha dado lugar á esta noticia, que generalmente encuentra poco apoyo en la opinion comun, son los rumores del gusto enorme que cuesta al tesoro pontifical el mantener crecidas guarderías en aquellas provincias, que segun algunos asciende á 500 ó 600 escudos sobre lo que producen sus rentas. Se habla tambien de cambiar el principado de Benevento por una porcion de territorio contiguo á Rieti, que en tal caso cederá el Rey de Nápoles.

Mr. Bourmont ha sido admitido á una audiencia del Papa que ha durado dos horas. Este general desde que ha llegado á Roma es el centro del partido carlista.

En las cartas que hemos recibido de Amberes, su fecha 8 del que rige, se dice lo siguiente:

«M. el baron Evain, ministro director del departamento de la Guerra, acaba de llegar á esta ciudad, y se ha dirigido inmediatamente á la ciudadela en compañía de varios oficiales de ingenieros. El coronel Priese, comandante interino de esta plaza y de toda la provincia, ha pasado revista esta mañana á los regimientos 7.º y 8.º de línea, que componen nuestra guarnicion, y á todo el cuerpo de artillería. Esperamos que pasado mañana pasen por aquí los regimientos que se hallaban de guarnicion en Ath, Tournay y Menin con direccion á las fronteras de Holanda. Debe tambien llegar uno de los batallones que se hallan en Gante, y que segun se dice no se detendrá aquí sino un solo dia: en fin, nos anuncian la llegada de otras tropas, y todas deben dirigirse á un mismo punto. ¿Se tratará acaso de hacer de nuevo la guerra?» (*Messenger.*)

Con fecha 17 de Febrero ultimo escriben de Malta lo que sigue: «Antes de ayer ocurrió en esta una desgracia que á todos nos ha conternado. Habia llegado pocos dias antes un buque mercante procedente de Inglaterra, cargado de pólvora y de varias mercancías. Luego que se hubo trasladado la pólvora á los almacenes, se dió permiso sin hacer el debido reconocimiento, para que el buque se aproximase al muelle á descargar el resto de su cargamento: parece que durante el viage se habia vertido bastante pólvora de los barriles, sin que nadie hubiese advertido que en el entrepuente habia varios regeros: no se sabe como se incendio esta pólvora, mas lo cierto es que el buque se ha volado y con él la tripulacion, los mozos que estaban ocupados en descargarle y otras varias personas que asistian á ella. El número de victimas asciende á unas 20 ó 30, pero hasta ahora solo se han recogido 9 cadáveres y 7 heridos. Si el buque se hubiera internado mas en la bahía, y hubiese tenido todavia la pólvora á bordo, hubiera podido volarse la escuadra que está anclada en ella, quedando al mismo tiempo arruinada la ciudad.» (*Monitor.*)

ESPAÑA.

Mahon (isla de Menorca) 1.º de Marzo.

El 22 de Diciembre último se celebró en esta ciudad la proclamacion de la Reina nuestra Señora, á cuyo efecto se pasaron de antemano esquilas de convite á todas las autoridades, consules extranjeros y á la oficialidad del navio de linea anglo-americano de estacion en este punto.

A la derecha del portico de las casas consistoriales se puso un magnífico pabellon de terciopelo carmesí con galones de oro, y el manto y corona Real sobrepuesto de un ramo de laurel y de una palma, y debajo un cuadro al óleo representando á la augusta Gobernadora en actitud de mostrar al pueblo á la Reina nuestra Señora. Al pie de dicho cuadro descansaba un gran pedestal de orden toscano con un leon encima en ademan de abrazar al antiguo y nuevo mundo, y sostener con una de sus garras el Real pendon dispuesto para la ceremonia de aquel dia. La fachada principal se veia adornada con festones de marito, ricas colgaduras, y en todos los claros se leian varias inscripciones latinas y castellanas dictadas por el amor nacional.

En medio de la plazuela del convento de Jesus se levantó por disposicion de su comunidad un cuerpo arquitectonico de orden toscano con dos altas agujas á los lados, en cuyo centro y bajo de un hermoso dosei campeaba el retrato de nuestra adorada Reina, rodeado de cornucopias, arañas y candelabros.

Los carmelitas calzados adornaron vistosamente la fachada de la portera de su convento con una bien distribuida iluminacion, que remataba con un transparente, donde se leia *ISAABEL II.*

Delante de la puerta principal del cuartel que en el dia ocupan los cuépos de artillería y 9.º de línea, se habia formado una especie de salon regío, segun reglas del arte; y en su fondo y bajo un rico dosei se descubria el retrato de la inmortál CRISTINA, presentando su Hija primogenita á los españoles como su legitima Soberana.

La mayor parte de los gefes y autoridades, y muchísimos individuos del pueblo, se esmeraron en adornar con variado gusto las fachadas de sus respectivas casas, principalmente las que estaban situadas en la carrera, sobresaliendo entre todas las del Sr. gobernador, subdelegado de Rentas, comisario de guerra, Sr. alférez mayor y D. Eduardo Gayer.

A la derecha de las casas capitulares se levantó un magnífico tablado con otro al lado opuesto para la musica; y entre vivas y aplausos se enarboló el estandarte de Castilla, sonaron las campanas, aparecieron emparados todos los buques del puerto; y para memoria sempiterna se grabó la siguiente inscripcion en una lápida de mármol blanco, que queda en el interior del portico de las casas consistoriales:

ELISABETH.

II.

ESPAÑA. ET. INDIA.

178
REGINAE. CATHOLICAE.
PATRIAE. MATRI.
VIC. PROCLAMATAE.
XXIII. DECEMBRIS.
M. DCCC. XXX. III.
MAGONTANI.
XXX. I.

VJUSD. MENSIS. ET. ANNI.

Madrid 26 de Marzo.

Las vanas esperanzas de los enemigos del trono de nuestra augusta REINA se extendian á creer que á principios de Marzo habia de penetrar por la frontera de Portugal el pretendiente D. Carlos, á la cabeza de un grueso ejército, con otras voces vagas, igualmente absurdas, pero no menos funestas; pues que abusando con ellas de la incauta credulidad de algunos, ganaban prosélitos y promovian el espíritu de rebelion.

Mil noticias contestes comprueban que esta expectativa, á pesar de lo infundado de ella, era el incentivo mas poderoso de las conspiraciones ocultas, y de las facciones que abiertamente han asomado en diferentes puntos de la Peninsula, y que no han podido adelantar, siendo constantemente sofocadas poco despues de haber aparecido.

Entre las especies propaladas con tan dañado intento, eran las principales la insurreccion de Galicia y de Castilla, que suponian debia verificarse de un momento á otro, por efecto de la reunion de fuerzas y de los movimientos procedentes de Villareal de Duero, pueblo no muy distante de la frontera, donde el Pretendiente ha permanecido desde que hubo de abandonar precipitadamente á Miranda y Braganza, en cuyos puntos se vió amagado, sin poder permanecer en ellos.

Nuevos rumores de una próxima invasion de tropas españolas en aquel territorio han bastado, segun noticias recientes, á la repentina fuga que á caballo ha emprendido D. Carlos con su familia y comitiva, primeramente á Lamego, y despues con direccion á Viseo, para donde salió el día 20 desde aquella ciudad; llevando consigo la fuerza que en tan largo tiempo ha reunido, y que consiste escasamente en 300 hombres, de los que yendo á trabajar á las márgenes del Duero, han sido seducidos ó arrastrados por los agentes de la faccion.

Quiera el cielo que este desengaño sirva para abrir los ojos de los incautos, que dóciles al impulso de un corto número de malvados que los emplean como instrumentos de sus inicuos planes, corren á su propia ruina, y causan tantos males á la patria.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Galicia con fecha 20 de Marzo remite á este ministerio el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Comunicados los avisos á las comisiones de la empresa de guardacostas, al bergantin *Guadalete* y al comandante general interino de Vigo, el coronel D. Sebastian Cuesta, de la vigilancia mas rigurosa para la aprehension de la balandra *Express Packet*, que cargada de efectos de guerra para el Pretendiente habia salido de Plymouth, segun comunicacion que el 6 de este mes me hace el ministro de S. M. en Londres; salieron los buques guardacostas y el bergantin *Guadalete* á cruzar sobre la costa, y el resultado mas feliz ha coronado las diligencias.

El 17 último á las doce de la mañana el bergantin guardacostas *el Argos*, al mando de su capitán D. Juan Antonio Cortina, apresó la balandra, de cuya operacion se enterará S. M. por el adjunto parte que tengo el honor de pasar á manos de V. E.

Previamente he dispuesto se alije el buque, y que se deposite en almacen seguro su cargamento con doble inventario, uno en poder del comandante militar interino de la provincia de Tuy, y otro en la comision de la empresa de guardacostas, formando el competente expediente de alijo.

Como que en la comunicacion que me hace el Sr. Vial dice venir á bordo alguno ó algunos agentes del Pretendiente, he prevenido al coronel Cuesta que si realmente vienen españoles á bordo, disponga formar sumaria por separado para identificar las personas, la que me pase inmediatamente para hacerlo yo á la comision militar á fin de que sean juzgados con arreglo á las leyes.

Aunque no se ha reconocido formalmente el cargamento, me dice el coronel Cuesta que consiste en 2500 fusiles, 200 barriles de cartucheria de fusil, 180 barriles mayores de pólvora, y una porcion de zapatos.

Todo lo que pongo en noticia de V. E. para conocimiento de S. M., á quien no puedo menos de recomendar la actividad, zelo y encaña del coronel Cuesta, comandante interino de la provincia de Tuy, que aprovechó momentos para activar la salida de los guardacostas y bergantin *Guadalete*, sin cuya actividad se hubiera escapado esta balandra. Asimismo son dignos de la soberana consideracion los continuados servicios que en la vigilancia de la costa han prestado los buques guardacostas siempre dispuestos tanto á las comisiones como los capitanes de los buques á emprender en tan interesante servicio á la menor insinuacion, y muy particularmente al capitán del *Argos* D. Juan Antonio Cortina.

Parte á que hace referencia el oficio anterior.

Comandancia general de la provincia de Tuy = Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. que la balandra inglesa *Express Packet*, de que V. E. me habla en su oficio de 4 de Enero comprada en Bristol por los agentes del Sr. Infante D. Carlos, y cargada en Plymouth con las armas y municiones trasbordadas del *Flory*, por no haber podido este efectuar su viaje á Bilbao, fue presa y está fondeada en esta bahía desde las ocho de la noche de ayer, conducida por el bergantin de esta comision de guardacostas *el Argos*, de cuyo activo capitán recibo en este momento el parte siguiente:

"Tengo la satisfaccion de trasladar á V. S. el parte que acabo de recibir de D. Juan Antonio de Cortina, comandante del bergantin *Argos*, que á la letra es como sigue: "En este día y hora de las seis de la mañana dimos vista á una balandra que no demoraba al N. O., estando nosotros situados al mismo tiempo O. S. O. corregido á distancia de cuatro á cinco millas; en su consecuencia nos pusimos en su demanda viéndonos sospechosos sus maniobras. A las doce

llegamos á su costado, en cuya hora llegó al nuestro la trincadura *Rigurosa*, en la que me trasladé y pasé á bordo de la expresada balandra, y despues de haber preguntado á su capitán la procedencia, destino y cargamento, me contestó que venia de Portsmouth para Oporto y Lisboa con víveres; en vista de esto, y con presencia de las últimas órdenes que tengo del gobierno de S. M., procedí á su reconocimiento, y resultó que su cargamento, en lugar de víveres, consistia en armamento de fusilería y municiones de guerra, sin poder en este momento dar á V. un parte detallado de todo lo que en sí encierra la indicada balandra, hasta tanto que no se proceda á su completo reconocimiento. A las dos y media de este día, por la tarde, llegó á nuestro costado un barco de vapor, que arbola bandera de D. Pedro, que segun parece está cruzando sobre las aguas de la costa de Portugal, el que largó un bote y pasó en él á bordo de la balandra inglesa en donde yo me encontraba, el comandante de dicho vapor, que despues de haber tenido algunas contestaciones con él, me manifestó que la tal balandra pertenecia ser presa suya en el supuesto que el cargamento iba para D. Miguel; sin embargo de esto no pude, ni debía acceder á sus deseos, mediante á que yo habia hecho la aprehension sin su auxilio en la costa de España, y señaladamente dentro del radio que marcan las instrucciones que tengo.

Por todo lo cual, y habiendo determinado el comandante del referido vapor pasar á este puerto, me ofreció dar remolque á este buque, balandra y trincadura, á lo que accedí por llegar mas pronto, y poder dar conocimiento á las autoridades competentes de dicha aprehension. En cuanto puedo poner por ahora en conocimiento de esa comision para que lo eleve á quien correspondá y entre tanto quedo en custodia de la expresada balandra con toda la vigilancia que exige. Dios guarde á V. muchos años. A bordo del bergantin *Argos* á las nueve de la noche en el puerto de Vigo á 17 de Marzo de 1834 = Juan Antonio de Cortina = Sr. comisionado principal de guardacostas en este puerto.

Nota. El nombre de la balandra de que se hace mencion es como sigue: *Express-Packet*. Y últimamente, tanto por los papeles que he sellado, como por el capitán de la referida balandra, resulta que conduce 100 cajas de fusiles con 25 cada una; 200 barriles pequeños de cartucheria de fusil; 180 barriles mayores de pólvora de 4 quintal cada uno, y una porcion de zapatos: esto ha declarado últimamente el capitán, habiéndose antes negado á ello. = Cortina."

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento, y que se sirva tomar las disposiciones que juzgue oportunas respecto á la balandra *Express-Packet* expresada, que se halla en esta ría, situada frente al cabo Laxe, escoltada por el dicho bergantin y la escampavía *Rigurosa*, y marinada con un oficial y parte de la fuerza de aquel bergantin. Lo que me apresuro á transmitir á V. E. por extraordinario, añadiendo que dicho buque queda custodiado y sin comunicacion alguna hasta que V. E. determine lo que deba hacerse; y con este motivo no puedo menos de recomendar á V. E. muy eficazmente el distinguido servicio que acaba de hacer á S. M. este digno y activo capitán, y el decidido y voluntario esmero con que tanto él como todos los demas comandantes y empleados de esta division de guardacostas se prestan á cuanto se les indica á costa del trabajo mas impropio y con el mas decidido entusiasmo: lo cual ruego á V. E. tenga á bien elevarlo á S. M. la REINA Gobernadora en justo obsequio de tan loable conducta. Dios guarde á V. E. muchos años. Vigo 18 de Marzo de 1834 = Excmo. Sr. = El comandante general interino, Sebastian Cuesta. = Excmo. Señor capitán general interino del reino. = Es copia. = Francisco Moreda.

El comandante militar de la provincia de Soria con fecha 21 del corriente remite desde Cervera del rio Alhama el siguiente parte:

Excmo. Sr.: En el oficio que tuve el honor de dirigir á V. E. con fecha 20 del actual desde Soria manifestaba la urgente necesidad y premura con que me ponía en marcha con la columna de mi mando, con el objeto de extinguir en su origen la nueva formacion que se habia descubierto de una faccion en Calahorra, á cuya cabeza estaba el revolucionario Mantequilla.

A mi llegada á Trebajo ya tuve aviso, aunque no oficial, de que el mencionado Mantequilla habia sido aprehendido con 12 mas en la caseta de la baxa de Azagra, cuya noticia ya me consta oficialmente, habiéndose verificado dicha aprehension por el digno corregidor de Añuro D. Cándido Palacios con los urbanos de dicha ciudad y los de Calahorra.

En medio de esta satisfaccion tengo avisos oficiales en que me manifiesta lo urgente y útil que será mi presentacion en dicha ciudad de Calahorra, á cuyo punto llegaré mañana para acabar de sofocar la nueva faccion, y ejecutar las órdenes de S. M. Verificado esto me trasladaré á Cameros en persecucion de los restos de la faccion de D. Basilio, que tambien ha sido destrozada, y desde ambos puntos daré á V. E. puntuales avisos de cuanto ocurra digno de ponerlo en conocimiento de V. E.

Me es muy satisfactorio manifestar á V. E. el espíritu de los habitantes de Aguilar, Inestrillas y Cervera, cuya decision por la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II y la REINA Gobernadora es tal, que no habrá en la nacion quien la supere. Dios guarde á V. E. muchos años &c. = José María Cistué.

El diputado general de Alava desde Vitoria con fecha 18 del actual dice al ministerio de la Guerra lo que sigue:

Excmo. Sr.: En la mañana del 16 de este mes intentaron los facciosos de Navarra y Alava una sorpresa en esta ciudad que solo sirvió para demostrar su impotencia y proporcionar nuevas glorias á la causa y á las armas de S. M. la REINA ISABEL II y su augusta Madre y Tutora. El plan fue bien concebido, pero faltó el valor necesario para la ejecucion, y esta virtud heroica que se complació en inflamar los corazones leales, presentó un nuevo testimonio de lo que son estos hombres cuando se les combate ó hace frente.

La faccion navarra se hallaba con Zumalacarreui al frente en la villa de Piedramillera cerca de los Arcos, estando tambien en aquel reino la faccion de Alava, de suerte que el Excmo. Sr. virey de Navarra, marqués de Monteayo, creyó que tomarian direccion para la ciudad de Estella, y repentinamente, en la madrugada del mismo día emprendieron su marcha para esta de Vitoria, habiendo andado las 12 leguas que hay de distancia sin un descanso que unas dos ó tres horas por la noche en Orrahita, las Virgatas y otros pueblecitos entre Maestú y Salavarrera á cuatro leguas de aquí, y á la mañana siguiente á cosa de las nueve se presentaron á la vista todos ellos en número de mas de 600 hombres á saber: Zumalacarreui, cinco batallones navarros y Villareal, Uranga y Areitio con los de Alava, teniendo entre todos mas de 200 caballos.

Era lo mas escogido de todas las facciones, como que en el dia en que la de Vizcaya se ha debilitado tanto con semana y media de buena persecucion no valien todas juntas una tercera parte de esta. El movimiento de los batallones pareció bastante regular como tambien el despliegue de guerrillas, habiéndose sin duda querido esmerar Zumalacarrégui en esta accion. En medio de la rapidez de su marcha tomaron las medidas oportunas para la sorpresa, y la consiguieron en términos que nada se supo hasta que ellos mismos se presentaron á la vista.

En la ciudad no habia entonces mas que unos 500 soldados de infantería la mayor parte quintos, 50 de caballería, habilitando hasta los deshechos, los urbanos que repentinamente se pudieron armar, y unos 20 celadores de la provincia que por casualidad se hallaban aqui, y esta pequeña fuerza los batió y rechazó por todas partes, sin habérseles permitido entrar en la ciudad, sin embargo de haberlo intentado por varios puntos, especialmente por el Portal de Castilla, por el de Francia y por la entrada de la Florida, y si alguno de los mas temerarios llegó á las calles fue muerto ó prisionero, habiendo tambien caido muchos en las casas de los barrios y calles próximas al campo, en las que sin duda penetraron bien por connivencia ó descuido de los habitantes, sobre lo que se harán las indagaciones convenientes en justicia.

La sangre fria, valor, acertadas y prontas disposiciones del Excmo. Sr. comandante general de las provincias salvó la ciudad del pillage y saqueo que las facciones se proponian hacer con su entrada. Otro menos bravo, y que conociere menos lo que valen las masas de tales enemigos, hubiera creído preciso hacerse fuerte en la parte fortificada del Campillo; para lo que era indispensable dejar abandonada la ciudad; pero lejos de tomar un partido que ponía en manos de los facciosos las personas y los intereses de todos los vecinos, salió al frente de una pequeña partida y se arrojó con un denuedo sin igual sobre el grupo más numeroso, que arrolló y desconcertó, no sin grande riesgo de su vida: su ejemplo fue seguido y segundado por los valientes oficiales, á los que confió el mando de las columnas, entre los que se distinguió el coronel Don Fermín Salcedo y el capitán de artillería graduado de teniente coronel D. Miguel de Osma, sobrino del general, que al frente de 50 caballos dió una carga con la intrepidez que tiene bien acreditada, y puso en completa fuga á la masa principal que habia atacado por la parte de Castilla, hasta que se replegaron á las alturas inmediatas al pueblo de Arechavaleta, desde cuyo punto empezaron la retirada todos los batallones de la faccion. Con el mismo denuedo fueron batidos en las otras puertas de la ciudad que los facciosos atacaron, excediendo á todo elogio la serenidad, decision y valentia de los urbanos de esta ciudad, que por la primera vez han tomado las armas en defensa de la REINA nuestra Señora, y que contribuyeron eficaz y poderosamente al feliz resultado de su encuentro, que ha cubierto de gloria y de honor á los vitorianos.

En medio de la particular satisfaccion que ha cabido á todos los buenos por suceso tan dichoso, esta diputacion general tiene el doloroso sentimiento de haber perdido una partida de 140 hombres del cuerpo de voluntarios alaveses que habia creado, y se hallaban situados en el pueblo de Gamarra, sobre el puente de Zadorra, á media legua de esta ciudad en la direccion para Vizcaya. Reconociadas las masas facciosas, emprendieron su marcha para esta ciudad, y en el camino fueron atacados por un batallon navarro, con el que se hallaba Villalobos con unos 800 hombres de infantería y 80 caballos: se replegaron al punto de donde habian salido, desde donde hicieron su defensa; pero envueltos por fuerzas tan superiores, y no pudiendo tener todavia la disciplina necesaria para conservarse unidos, fueron al fin muertos unos 35 en el acto, y hechos los demas prisioneros, á excepcion del comandante, que con tres oficiales, los doce caballos y algunos de infantería pudieron salvarse con mucho trabajo. Posteriormente se ha sabido que los prisioneros han sido fusilados con bárbara inhumanidad por los facciosos en el lugar de Heredia.

El ejército perdió un oficial de la Guardia Real: hubo cuatro soldados muertos con unos 20 heridos, y entre ellos cuatro urbanos. De los facciosos se recogieron veinte y tantos cadáveres, se hicieron mas de 30 prisioneros, y segun las noticias que se han recibido de los pueblos llevan muchos heridos.

Un ayudante del general Osma fue herido á su lado de un balazo, y un sobrino del mismo general, que puesto al frente de la caballería cargó felizmente sobre los facciosos, perdió el caballo que montaba, tambien de un balazo.

La marcha de los facciosos ha sido asombrosa. El que menos anduvo 9 leguas, y los que vinieron de Piedramillera 12, sin detenerse mas que una, dos ó tres horas, y anduvieron en seguida otras 4 leguas, habiendo ido á dormir hasta Narvaja y sus inmediaciones.

La accion de Vitoria dentro de la ciudad ha sido admirable. Hace al general un honor difícil de imitarse. Recomienda extraordinariamente á las tropas y á los oficiales que se emplearon; ensalza á los urbanos, á quienes los mismos militares se complacen en reconocerles la mas digna competencia en valor y en decision: los habitantes en general observaron una conducta laudable y circunspecta; y si algunos de los barrios ó heces del pueblo se hizo sospechoso por facciosos que se hallaron en sus casas, sobre ser muy pocos en número, es posible que se hallen inocentes, quedando en todo caso la justicia en ejercer imparcialmente su ministerio.

La faccion de Vizcaya se ha disminuido notabilisimamente segun se indica, y la de Torre y Luqui fue sorprendida antes de ayer en Ceanuri por la columna del brigadier Espartero, que le mató 20 hombres, hizo algunos prisioneros, y cogió bastantes armas. D. Basilio en la Rioja á la parte de Castilla se hallaba muy perseguido, y se espera su destruccion segun noticias. La de Sopenana se ocupa en volver á sacar mozos, hasta que una nueva persecucion les haga volver á casa. La de Guipúzcoa parece tambien ahuyentada y debilitada por el brigadier Jáuregui. Esta diputacion va á ocuparse en la reposicion de la fuerza perdida, trabajando sin descanso hasta que se logre el aniquilamiento de estos vándalos que no quieren mas que el nombre de Carlos para que sirva de pretexto á sus feroces y abominables pasiones.

El comandante de celadores y dependientes que le han quedado, tuvo ayer denuedo bastante para reclamar el servicio de escoltar al correo de Vizcaya, que hizo efectivamente con su gente.

Dignese V. E. vtilicar á S. M. la REINA nuestra Señora las protestas mas decisivas y sinceras de adhesion de su diputacion y junta de la provincia de Alava. Dios guarde á V. E. muchos años &c. = Excmo. Sr. = Inigo Ortes de Velasco.

Entre las grave funciones ajenas á la institucion de los subdelegados de Fomento, ninguna mas importante en la actualidad que la de acelerar el reemplazo del ejército, llevando á efecto la quinta últimamente decretada por S. M. Apenas instalados tuvieron que encargarse de servicio tan privativo y tan natural; y los partes que se van recibiendo en el Ministerio dan á conocer de una manera satisfactoria el zelo que en general se hallan animados estos funcionarios, la prontitud con que se prestan los pueblos al aumento de la medida administrativa la nueva division territorial, con cuyo establecimiento S. M. la REINA Gobernadora dispensó al país uno de los mas señalado beneficios.

El subdelegado de la provincia de Albacete anuncia con fecha 22 del actual haberse verificado ya el sorteo en crecido número de pueblos con el mayor orden y tranquilidad.

El de Alicante avisa el mismo dia que puede darse por concluida la quinta en aquella provincia, y que en el momento en que escribia empezaban á marchar á las cajas los quintos que habian cabido á los pueblos.

El de Avila participa en el propio dia hallarse tan adelantado el sorteo en su provincia, que desde el 21 está recibiendo quintos la junta de revision, y estos en primeros de Abril se hallarán en el punto designado por la autoridad militar para recibirlos.

El de Cuenca escribe el dia 21 que en aquella provincia estan verificados los sorteos en la generalidad de los pueblos, y que solo esperan los sorteos que llegue el 25 para presentarse á las respectivas comisiones de revision.

El de Palencia noticia el dia 23 que ya estan llegando á la capital algunos quintos, y los avisos de los pueblos en que se está haciendo el sorteo.

El de Segovia manifiesta en el 24 que el dia 21 se celebró este en la capital; que los ayuntamientos de la provincia en bastante número van presentando los quintos de los pueblos, y que dentro de pocos dias se habrá realizado completamente este servicio.

El de Soria da parte en 22 de que desde el dia 19 se estan admitiendo y acuartelando en la capital quintos de los pueblos de la provincia.

El de Zamora comunica en el mismo dia que se ha verificado el sorteo en muchos pueblos de la provincia, siendo continua en la subdelegacion la llegada de los testimonios de su celebracion.

Y de la correspondencia de los demas subdelegados de Fomento resulta que se procede con la misma actividad en todas las provincias de la monarquia para la ejecucion de la quinta.

Esta celeridad prodigiosa, este conjunto de resultados en medio de circunstancias graves y de tentativas de desorden y sedicion que no cesan de hacer los enemigos del trono, probaria las ventajas de la institucion de los agentes especiales de Fomento, si tantas otras mejoras, planteadas unas, adelantadas otras, consumadas algunas, no lo hubieran probado ya sin réplica. Que el espíritu de partido no contrarie esta marcha, y los bienes nacerán donde quiera como por encanto.

S. M. la REINA Gobernadora ha oido la relacion de estos hechos con singular complacencia.

Con fecha 22 del corriente avisa desde Loja el presidente de la junta superior de Sanidad de Granada, que la enfermedad que ha afligido á dicha ciudad iba terminando, segun aparece del estado que acompaña; y que aquella junta dispondrá se abra la comunicacion luego que pueda hacerlo con la seguridad que exige la salud pública.

Nota de los fallecidos en la ciudad de Granada en los dias que á continuacion se expresan.

Dias.	Varones.	Hembras.	Párvulos de ambos sexos.	Total.
19 de Marzo...	2	3	0	5.
20 id.	2	6	2	10.
21 id.	4	4	3	11.
	8	13	5	26.

Observacion. En el número de fallecidos estan incluidos los de los hospitales y de toda clase de enfermedades.

Hernan Perez del Pulgar, el de las hazañas. *Bosquejo histórico*: por Don Francisco Martinez de la Rosa. Madrid, 1834.

Este excelente libro no es, rigorosamente hablando, ni una historia ni una biografía, aunque reúne los dotes principales de entrambos géneros: es mas bien un *elogio histórico* sin la declamacion que suele permitirse en los escritos de esta especie, y mas semejante en su estilo á la *vida de Agricola*, por Tácito, y á algunas de las de Plutarco, que á las obras históricas comunes. El autor, proponiéndose presentar al público el retrato de un héroe español del siglo xv, no pudo haber hecho mejor eleccion que la de Hernan Perez del Pulgar, quien se le dió mercedamente el sobrenombre de *el de las hazañas*; porque al mismo tiempo que ha descrito el ejemplar de un caballero perfecto, de que aquella venturosa edad ofrecia muchos modelos, ha robado al tiempo y al olvido la memoria de un ilustre guerrero, tan borrada por la negligencia de los españoles en el estudio de la historia, que muchos le han confundido, engañados por la igualdad del nombre, con Hernando del Pulgar, cronista de los Reyes Católicos, que escribió una cronica de su reinado, y cuyos *claros varones y epistolae* le han dado un lugar distinguido entre los escritores del siglo xv; pero que no siguió la carrera militar, sino la diplomática. Y sin embargo Pulgar merecia, segun dice y con mucha razon el Sr. Martinez de la Rosa, que España le apellidase, como Francia al famoso Bayardo, *el caballero sin miedo y sin mancha*.

La oscuridad en que vacía el nombre de tan gran caballero, ha obligado al autor á multiplicar, con el tino que exige la critica de la historia, sus indagaciones eruditas: ocupacion árida y laboriosa, cuyas espinas ha sabido evitar á los lectores. Tenia ademas que justificar ó enmendar las tradiciones populares, que han conservado mejor que la historia los recuerdos del héroe de las hazañas: pues el mismo Sr. Martinez de la Rosa confiesa, en la *Advertencia*, que está al frente de su libro, que cuando en la representacion de la comedia del *Triunfo del Ave María* vió aparecer en la escena á Hernando del Pulgar, pe-

netrar en el seno de una capital enemiga y pegar fuego con una hacha á mezzitas y plazas, aplaudió con buen ánimo el zelo del poeta en presentar á la vista del público hechos tan portentosos para realzar la gloria castellana; pero le quedó el escozor que fuesen parto de su inventiva contando sobradamente con la indulgencia de los espectadores." Cuando hubo examinado el archivo de la casa de los marqueses del Salar, descendientes del Pulgar, y comparado lo que allí encontró, con otros documentos históricos, se convenció de la verdad de aquella hazaña, mas celebrada, como muchas de nuestra historia, en los teatros y en las tradiciones que en los anales.

En el *bosquejo histórico* se hallan entretejidos, no sin artificio, con los sucesos y hazañas de Pulgar, los de la historia de la conquista de Granada por los Reyes Católicos, y una ligera noticia de los antepasados del héroe. El estilo es siempre noble y sencillo; adornado á veces, como corresponde á los elogios, pero sin levantar el tono, ni desfigurar con ponderaciones ó exageraciones, sucesos que ya por sí mismo parecen novelescos y fabulosos: y en fin, animado y dramático en la descripción de los cuadros mas notables. Entre estos, los que á nuestro parecer estan superiormente ejecutados son el del socorro de Alhama, la entrada nocturna por el cauce del Darro á fijar el *Aze Maria* en la mezzita mayor y á incendiar aquella capital, la facción de Mondujar, y la generosa cesion de los heredamientos y bienes que recibiera Pulgar por sus servicios en el territorio de Alhama, y que devolvió al Rey que tenia necesidad de ellos, pidiendo en cambio los molinos de Tremecen, ciudad de Africa, que entonces no se creia que viniese á poder de los Reyes Católicos, y que en los tiempos posteriores, aunque fue conquistada, no poseyeron los españoles sino momentáneamente.

El afecto dominante que anima al Sr. Martínez de la Rosa en toda la obra, es la admiración de las virtudes militares, civiles y cristianas que adornaban su héroe: el patriotismo, el desinterés, la fidelidad, el valor a toda prueba, la humanidad con los vencidos; y la escasez actual de gran parte de estas virtudes le arranca algunas veces reflexiones tan justas como sentidas. En un siglo de crisis y esencialmente positivo, como el nuestro, se extraña mucho que un hombre, dejando el sosiego de su casa, acometa empresas peligrosas sin mas interes que el de servir á su Rey, á su religion y á su patria, sin mas objeto que adquirir prez y nombradía; pero esa era la suerte y la costumbre de todos los que nacian con obligaciones en aquel tiempo. A otros parecieran empresas tan temerarias como inútiles la entrada nocturna en Granada, el peligro a que se expuso Hernan Perez del Pulgar cuando fue de parlamentario á Malaga, y algunas otras expediciones cuyo único objeto parece que era hacer alarde de valentia e intrepidez: sin reflexionar que la gloria adquirida en esta clase de empresas era en último resultado sumamente útil al ejército que contaba mayor número de hombres capaces de arrostrarlas, por el ánimo que daban á los suyos, y por el temor que infundian en los contrarios. Los nombres de Gonzalo de Cordoba, del conde de Tendilla, de Bohorques y de Pulgar valian por un ejército en la conquista de Granada.

El Sr. Martínez de la Rosa no interrumpe su narracion con los documentos y las reflexiones criticas relativas á ellos; pero no se excusa de cumplir este deber de todo historiadore, señaladamente de hechos dudosos ó poco conocidos; y así satisface en esta parte la curiosidad de los lectores en las notas y en un apéndice colocado al fin de su libro.

Ultimamente debemos al autor la publicacion de una obra del mismo Hernan Perez del Pulgar, que inserta reimpresa en el *Bosquejo histórico*, entre las notas y el apéndice. El título de esta obra es *Breve parte de las hazañas del excelente nombrado gran Capitan*. Pulgar fue amigo de Gonzalo de Córdoba; partícipe de sus glorias y peligros en la guerra y conquista de Granada; y hallándose en esta ciudad el Emperador Carlos V., y manifestando sentimiento por no haber visto ni conocido al lustre vencedor de Ceritonia, Pulgar, por complacerle, escribió este sumario de las hazañas de su compañero de armas. Aunque esta obra no fue impreso mas que una vez en Sevilla en 1527, no desmerece un lugar entre los escritos históricos de aquel siglo. En ella manifiesta Pulgar la educacion literaria que recibió, como los demas caballeros de su tiempo; sacia el deseo de eternizar la gloria de su amigo y de su nacion; y olvida de tal manera la suya, que ni una vez sola se nombra en ella, aun contando hechos en que tuvo la mayor parte, como fue el socorro de Salobreña.

Tal es el pretexto que el Sr. Martínez de la Rosa ha hecho á la literatura española. Su libro es no solamente una obra de lectura amena, curiosa y agradable; no solo demuestra la verdad de sucesos que hasta ahora parecian increíbles y fundados solamente en las tradiciones populares, sino tambien contiene una rica copia de erudicion historica en las notas y en el apéndice, y restituye á la luz publica un monumento precioso, y escrito en obsequio de un héroe, por su amigo, compañero, testigo y partícipe de las mismas hazañas que cuenta.

La direccion general de la Real caja de Amortizacion, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 67 del reglamento de dicha Real caja aprobado por S. M. en 15 de Agosto último, ha dispuesto principiar la conversion de recibos de intereses de vales Reales por sus expedidos y no satisfechos por los Sres. tesoreros general y de ejército en el año de 1800, y los de fecha anterior que se hallen en este caso.

La presentacion de estos recibos para el indicado efecto se verificará desde el día 15 de Abril hasta 31 de Mayo, ambos inclusive, en la comision de atrasos de la deuda de vales Reales en la corte, y en las comisiones de la Real caja establecidas en las provincias.

Los interesados que no acudan en el termino expresado no tendrán derecho á la conversion hasta que queden conciliadas todas las correspondientes á los recibos expedidos en los años posteriores, las cuales se harán sucesivamente, ni tampoco se les admitiran en las amortizaciones que la Real caja verifica por tramos.

Para la conversion de los recibos se observará el método prescrito para los presentados á capitular, esto es formando facturas duplicadas que expresen el por menor de dichos recibos, los cuales han de resultar precisamente endosados ó encabezados al sugeto ó corporacion que conste de las facturas, que habrá de ser el verdadero propietario.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 18 premios mayores de los 702 que comprende el sorteo de este dia, incluidas las dos aproximaciones.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
4,341.....	10000 ps. fs.....	Cádiz.
2,025.....	3000.....	Tortosa.
13,496.....	1000.....	Madrid.
3,337.....	1000.....	Idem.
3,655.....	1000.....	Idem.
3,213.....	1000.....	Sevilla.
13,281.....	500.....	Barcelona.
10,790.....	500.....	Zaragoza.
2,879.....	500.....	Madrid.
5,440.....	500.....	Idem.
4,551.....	500.....	Valencia.
8,009.....	500.....	Madrid.
11,244.....	500.....	Idem.
4,634.....	500.....	Sevilla.
7,003.....	500.....	Jerez de la Frontera.
12,929.....	500.....	Madrid.
1,011.....	500.....	San Clemente.
5,358.....	500.....	Madrid.

BOLSA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
 Dichas idem al 4 p. 100, 00.
 Titulos al portador de 5 p. 100, 54; al contado: 54 á 60 d. ó vol. sin cupon.
 Id. id. de 4 p. 100, 48 p. 100 con cupon. 46; sin el al contado: 47½ y 48 á varias fs.
 (dentro de 60 dias, ó vol.: 47½, 47, ½ y ½ á id., id., vol. y firme sin cupon: 47½ y ½ á id., id., id., id. a prima de ½ y ½ p. 100.
 Vales no consolidados, 00.
 Deuda negociable del 5 p. 100, 00.
 Id. sin interes, 54 al contado.
 Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris 15-19 á 16.	Cádiz ½ b.	Sevilla par.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo par.	Coruña ½ d.	Valencia id.
Burdos, 00.	Barcelona á pesos fs. ½ b.	Granada id.	Zaragoza ½ d.
Hamburgo, 00.	Madrid par.	Malaga par.	Decreto de letras á 4 p. 100 al año.
Londres á 90 dias 37½.	Bitbao par.	Santander id.	
		Santiago, d.	

ANUNCIOS.

Obras que se hallan de venta en el despacho de la imprenta Real.
Trage arquitectónico anticuario de España, por D. José Ortiz. Un tomo en folio, edicion de 1807, adornado de varias laminas finas, á 126 rs. en rúst. ca. Esta obra contiene la descripción del teatro de la celebre Sigüenza (hoy Murviedro), admirado de los inteligentes, como uno de los mas respetables monumentos de la antigüedad que tenemos en España; y en nueva de teatros, acaso uno de los mas bien conservados.
Leciones analíticas para conducir á los sordo-mudos al conocimiento de las facultades intelectuales, al del Ser Supremo y al de la moral. Obra igualmente útil para los que oren y hablan. Escrita en frances por R. A. Sicard, traducida y aumentada con un apéndice de observaciones idiológicas sobre la capacidad de los sordo-mudos para las ideas abstractas y generales, por D. José Miguel Aza. Un tomo en 8.º, edicion de 1807, á 16 rs. en pasta y 12 en rama.
El arte maravilloso de enseñar á hablar á los sordo-mudos, arte verdaderamente inspirado por la virtud, debido en su origen, como todos saben, al mismo monge español Fr. Pedro Ponce, del siglo XVI, pero muy perfeccionado posteriormente por los extranjeros L'Évee y Sicard.
Circular de la junta provincial de gobierno de España á Indias. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1823, á 3 rs. en rústica.
Relacion general sobre la situacion del reino de Nápoles en los años de 1806 y 7, representada al Rey y su consejo de Estado por el ministro de Interior en 28 de Marzo de 1808, traducida al castellano por D. Pedro de Yca. Un cuaderno en 4.º, edicion de 1808, á 4 rs. en rústica.

Las ciudades y pueblos del reino por visitar, ó guia de pretendientes á viudedad. Se vende á 12 cuartos en Madrid en la imprenta de Burgos y en la libreria de Cruz. Páase en carta.
Noticias de jurisdiccion de politica y de conveniencia que defienden el llamamiento de las herederas á la sucesion de la corona, y testimonios de la capacidad de estas para el gobierno de las monarquias, acreditados con ejemplos de la historia general y de la de España; supado de la obra titulada *el gobernador cristiano*, que escribió el celebre español P. Márquez en 1604, 100 años antes de ocupar este reino la casa de Borbon, y por consiguiente antes que Felipe V. sucesionase en el auto acordado por el que postergaba á las herederas de nueva preterente. Un cuaderno en 8.º á 2 rs. Se vende en Madrid en la libreria de Cruz.
Pláticas y cartas á los sucesores, sacadas de las obras del V. M. Juan de Avila, predicador apostolico de la Andalucía. Un cuaderno en 8.º rústica, su precio 4 rs. Se halla en Madrid en la libreria de la Viuda de Cruz.
Instrucion en forma de un libro para disponer á los niños y niñas á la primera confesion y comunion, 4.ª edicion, su precio 2 rs. Se halla en Madrid en la libreria de la Viuda de Cruz.
 Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á los acreedores á los bienes de D. Leon de Alonso Lopez, contador de primera clase que fue en el tribunal mayor de Cuentas de S. M. para que dentro de 15 dias comparezcan ante el expresado juez y por la escribania de Raya, acompañando los documentos que tengan como hipoteca ó prenda preteritoria de sus créditos; en inteligencia que pasado dicho termino sin verificarlo les parará perjuicio.
 Por providencia del Sr. Cortiña, juez asesor general de la Real casa y patrimonio, y por la escribania de Saez Tobia, se saca á pública subasta para pago de un crédito al patrimonio de S. M., una casa en el Real sitio del Pardo, calle de Mira el Rio, valuada en 41.818 rs.; para su remate se ha señalado el día 5 de Abril proximo, á las once de la mañana, en la audiencia de dicho juez, plaza de Trinitos, núm. 8.
 Se saca á pública subasta el suministro de medicinas para los militares enfermos en el hospital de la ciudad de S. Fernando, por tiempo de dos años, contados desde el dia en que se comuniquen la aprobacion soberana, conforme al pliego de condiciones que está de manifiesto en la ordenacion militar de Sevilla, en cuyos estrados se celebrará el remate, del expresado asiento el día 3 de Abril, á las doce de su mañana.